


|   |                                    |           |            |
|---|------------------------------------|-----------|------------|
|  <p>INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA<br/>COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR</p> | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | Cod. Doc. | FT-AL-001  |
|   |                                    | Versión   | 0          |
|   |                                    | Fecha     | 15-09-2009 |
|   |                                    | Página    | 1 de 5     |

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b> | <b>RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES</b> |
|---------------------------------|---|

|               |                     |
|---------------|---------------------|
| <b>FECHA:</b> | <b>MAYO DE 2010</b> |
|---------------|---------------------|

### 1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección Abreviada cuyo monto no supera el 10% de la menor cuantía, de conformidad con lo estipulado por el Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, el cual modifica el parágrafo primero del artículo 9 del decreto 2025 de 2008, que a su vez reglamenta la ley 1150 de 2007.

La respecto el Decreto 3576 de 2009 establece en su artículo segundo lo siguiente:

*"El parágrafo 1 del artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, quedará así:"*

*"Parágrafo 1. El procedimiento de selección para la celebración de contratos a los que se refiere el presente artículo y cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, se realizará, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, mediante una invitación pública formulada a través de la página web de la entidad o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público, una vez hecha la justificación previa a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.*


*La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos. Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, la entidad dará traslado de la misma por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las, necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.*

*Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.*

*No se exigirá a los oferentes estar inscritos en el RUP ni aportar garantía de seriedad de la oferta. Para efectos de la garantía única de cumplimiento, se dará aplicación a lo señalado en el inciso primero del artículo 8 del Decreto 4828 de 2008.*

*El contrato constará por escrito, bien sea en un documento firmado por las partes, o mediante intercambio de documentos escritos entre la entidad y el contratista, o mediante la factura presentada por el proveedor de bienes o servicios aceptada por la entidad, o en órdenes de trabajo, compra o de servicio, o en cualquier otro instrumento siempre que el mismo reúna las condiciones de existencia y validez del negocio jurídico.*

*En relación con las adquisiciones a que se refiere el presente parágrafo, la entidad dejará constancia escrita del trámite realizado y de la publicidad de la invitación surtida. Para el efecto tomará las medidas que se requieran para la conservación de la información, teniendo en cuenta las normas de archivo aplicables."*

|   |                                    |           |            |
|---|------------------------------------|-----------|------------|
|  <p>INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA<br/>COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR</p> | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | Cod. Doc. | FT-AL-001  |
|   |                                    | Versión   | 0          |
|   |                                    | Fecha     | 15-09-2009 |
|   |                                    | Página    | 2 de 5     |

**2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN**

El plan de compras y mantenimiento 2010 fue elaborado teniendo en cuenta cada una de las necesidades de bienes y servicios de las oficinas, centros y dependencias del Colegio Mayor de Bolívar.

En coherencia con el programa de mantenimiento y seguridad que se desarrolla en la institución se establecieron algunos parámetros para mantener y recargar los extintores ubicados estratégicamente para ser utilizados en una emergencia por lo tanto es necesario tomar acciones inmediatas en caso de un accidente y así poder proteger tanto estudiantes funcionarios y equipos, es por eso que anualmente estos extintores se deben revisar y recargar según sea el caso.


para esto se hace necesario realizar los siguientes trabajos:

| ITEM | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL |
|------|--|--------|----------|--------------|-------------|
| 1    | RECARGA DE EXTINTORES CLASE A.B.C MULTIPROPOSITO DE 10 LBS | UND    | 17       | 33.288       | 565.896     |
| 2    | REVISION DE EXTINTOR CLASE CO2 (GAS CARBONICO) DE 15 LBS   | UND    | 1        | 52.722       | 52.722      |
| 3    | REVISION Y PESAJE DE EXTINTOR CLASE SOLKAFLAM DE 3700 GRS  | UND    | 7        | 85.555       | 598.885     |
| 4    | SERVICIO DE PINTURA PARA GABINETES DE EXTINTORES           | UND    | 8        | 38.535       | 308.280     |


**SUBTOTAL**     **1.525.783**  
**IVA 16%**     **244.125**  
**TOTAL**     **1.769.908**

**3. CONDICIONES DEL CONTRATO**

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| <b>3.1 OBJETO</b>                    | <b>REVISION Y RECARGA DE EXTINTORES Y PINTURA DE GABINETE PARA LOS MISMOS PARA LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR.</b> |
| <b>3.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN PLAZO</b> | <b>QUINCE (15) DIAS</b>   |
| <b>3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN</b>        | <b>INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLÉGIO MAYOR DE BOLÍVAR</b>   |

|   |                                    |           |            |
|---|------------------------------------|-----------|------------|
|  <p>INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA<br/>COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR</p> | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | Cod. Doc. | FT-AL-001  |
|   |                                    | Versión   | 0          |
|   |                                    | Fecha     | 15-09-2009 |
|   |                                    | Página    | 3 de 5     |

|   |  |
|---|--|
| <b>3.4. VALOR Y FORMA DE PAGO</b>                         | <p>El valor total del presente contrato es por la suma de <b>(\$1.769.908) UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/C</b>, que el COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, pagará al CONTRATISTA, en una sola cuota, una vez recibidos los servicios contratados y realizados, y se cancelaran dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, una vez suscrita el Acta de Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, Certificación de estar al día con los aportes de seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar) en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>  |
| <b>3.5. Obligaciones a desarrollar por el contratista</b> | <p>EL CONTRATISTA se obliga para con el COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR a 1)- Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones establecidas en el contrato. 2)- Garantizar la calidad de los servicios, en los términos señalados en el presente contrato y en la propuesta. 3)- Asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato. 4) Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y atender sus requerimientos. 5)- Constituir las garantías estipuladas en este contrato.-</p>   |
| <b>3.6 Garantías</b>                                      | <p>EL CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor del la INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este contrato. Dicha garantía consistirá en la Póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, así: A) CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del presente contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. B) De Calidad del Servicio, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, equivalente al 10% del valor del contrato De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 8 del Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008. Tomando en consideración el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la Administración considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 4828 de 2008. Sin embargo el CONTRATISTA mantendrá indemne al COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al</p> |

|   |                                    |           |            |
|---|------------------------------------|-----------|------------|
|  <p>INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA<br/>COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR</p> | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | Cod. Doc. | FT-AL-001  |
|   |                                    | Versión   | 0          |
|   |                                    | Fecha     | 15-09-2009 |
|   |                                    | Página    | 4 de 5     |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.</p> |
|--|---|

**4. ESTIMACIÓN ECONOMICA DEL CONTRATO**

El contrato a suscribir se estima en la suma de **(\$1.769.908)**, el cual comprende el valor de \$565.896, a la recarga de 17 extintores, \$651.607 correspondiente a la revisión de (8) ocho extintores de CO2 y solkaflan, \$308.280, correspondiente a la pintura de (7) gabinetes para extintores y \$244.125 correspondiente al IVA.

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA**


|                                      |                                 |                               |  |          |
|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|--|----------|
| <b>CONCURSO<br/>S DE<br/>MERITOS</b> | <b>CONTRATACIÓN<br/>DIRECTA</b> | <b>LICITACIÓN<br/>PÚBLICA</b> | <b>SELECCIÓN<br/>ABREVIADA 10%<br/>DE LA MENOR<br/>CUANTIA</b> | <b>X</b> |
|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|--|----------|

**6. RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES**

**RIESGOS PREVISIBLES:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

- a) Variación de precios: Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de las tarifas mínimas establecidas para la Vigencia 2010 para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- b) Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.
- c) Empresarial: Cualquier eventualidad que se pueda presentar en el marco de las gestiones empresariales que deban desarrollarse para la efectiva prestación del servicio.
- d) Calidad del servicio prestado: Para efectos de una buena participación contractual por parte de los oferentes hacia la entidad, la entrega de los elementos, en los casos que se requiere, correspondiente a este servicio a contratar debe considerarse y respaldarse con la utilización de unos elementos en optimas condiciones, de un plan de calidad y una descripción técnica detallada ajustándose a nuestras necesidades.

**RIESGOS IMPREVISIBLES:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

|   |                                    |           |            |
|---|------------------------------------|-----------|------------|
|  <p>INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA<br/>COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR</p> | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | Cod. Doc. | FT-AL-001  |
|   |                                    | Versión   | 0          |
|   |                                    | Fecha     | 15-09-2009 |
|   |                                    | Página    | 5 de 5     |

|   |               |
|---|---------------|
| <b>7. RESPONSABLE</b>   |               |
| <b>NOMBRE: OSCAR VERGARA BAJAIRE</b><br><b>CARGO:</b> Coordinador de recursos Físicos | <b>FIRMA:</b> |